



APRUEBA ANEXO DE CONTRATOS A HONORARIOS
DECRETO ALCALDICIO N° 5282
QUILLÓN, 01 SEP 2023

VISTOS:

1. Memorándum N°297 de fecha 26.07.2023, de la Srta. Natalia Aedo Concha, Directora (S) de Desarrollo Comunitario, visado por el Alcalde.
2. Anexo de Contrato a Honorario suscrito con fecha 29.08.2023 con funcionarios detallados en tabla que sigue,
3. Decreto Alcaldicio N° 6.740 de fecha 14.12.2022 que fija el presupuesto municipal vigente para el año 2023.
4. Decreto Alcaldicio N°3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra a don José Acuña Salazar como Administrador Municipal.
5. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
6. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica;
7. Decreto Alcaldicio N°2.286 que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna con fecha 29 de junio de 2021.
8. Sentencia proclamación de Alcalde Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de Junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
9. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y :**

NOMBRE	RUT	MODIFICACION SEGÚN ANEXO	PERIODO ANEXO	DEPENDENCIA
NANCY VALENZUELA MORGADO	██████████	Modifica funciones	01/08/2023 al 31/12/2023	DIDECO

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios, Informe de actividades del mes y Certificado de cumplimiento de labores por parte de la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su momento.
3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004SP04, "Prestaciones de servicios en programas comunitarios" del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/GVN/noi
DISTRIBUCION:
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH



ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 29 de Agosto del año dos mil veintitrés, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **“EL EMPLEADOR”** y la Srta. **NANCY VALENZUELA MORGADO**, Trabajadora Social, soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 30 de agosto de 1992, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”**, han convenido el siguiente anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: **“EL EMPLEADOR”** y **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** han suscrito con fecha 30 de Junio de 2023, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°4.005 de fecha 10 de Julio de 2023.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, se modifica la cláusula **“SEGUNDO”** del contrato primitivo, en relación a cambiar la labor establecida por la de **“Profesional unidad de vivienda y apoyo a programa Adulto Mayor”**, debiendo cumplir a partir del presente anexo las siguientes funciones:

1. Atención de público entregando orientación respecto a los programas de vivienda en sus diferentes modalidades de postulación.
2. Apoyo y coordinación con comités de viviendas en sus diferentes ámbitos de necesidades.
3. Apoyo y orientación en postulaciones en todas las modalidades de mejoramientos por medio de entidades patrocinantes.
4. Apoyo, orientación y postulación subsidio de arriendo de adulto mayor.

TERCERO: El presente anexo se inicia con fecha **01 de Agosto del año 2023** con vigencia, hasta el **31 de diciembre del año 2023**.

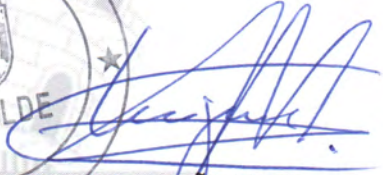


CUARTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula PRIMERO del presente Anexo de Contrato.

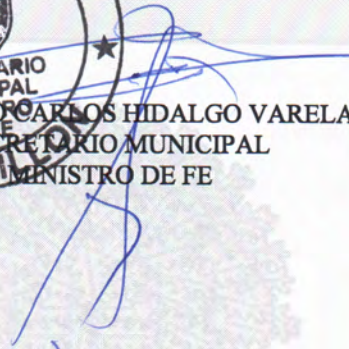
QUINTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.

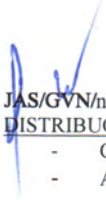

NANCY VALENZUELA MORGADO





MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE




EDGARIBERTO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


JAS/GVN/noi
DISTRIBUCION

- Carpeta personal
- Archivo Secretaría Municipal